CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
EINAR RENGIFO OME
Representante Legal
PC PRONTO SAS/NIT 830089925-1
Carrera 29C # 79B - 16
E-mail: licitaciones@pcpronto.com.co
Teléfono: 3182097850
Ciudad: Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado señor

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 26 del mes de octubre del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía INPEC DRVC No. MIC 008 DE 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación INPEC DRVC No. MIC 008 DE 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**INPEC DRVC No. MIC 008 fecha 29 de octubre de 2026**
CONTRATISTA	**PC PRONTO SAS** NIT. **830089925-1**
	Representante Legal **EINAR RENGIFO OME** Cedula de ciudadanía No. 12.197.521 expedida en Garzón Huila
	Dirección Comercial: Carrera 29C # 79B - 16 **Bogotá D.C.**
	Teléfonos: 3182097850
	Correo electrónico: **licitaciones@pcpronto.com.co**
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TÓNER ORIGINALES PARA IMPRESORAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS VIGENCIA 2026**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar el valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas. • **El Proponente deberá ofrecer tóner original de la marca de la impresora, no se aceptan genéricos u homologados**. • Los consumibles deben ser nuevos, originales y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos. • Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter

<table>
<tr>
<td></td>
<td>obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
• Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
• Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
• Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
• Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
• El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
• El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
• Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
• La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
• Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>En el siguiente cuadro se indica la cantidad de elementos y especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos e invitación publica, y teniendo en cuenta que los precios unitarios de la oferta ganadora se advierten por debajo del promedio, se ajustan las cantidades a comprar de cada elemento sin sobrepasar el total del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación, toda vez que la necesidad es mayor al requerimiento inicial.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th><u>No.</u></th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td><u>1</u></td><td>Tóner original para impresora HP LaserJet Enterprise MFP M630 referencia del tóner CF281X (Alto rendimiento - 81X)
Rendimiento: 25.000 páginas al 5% de cobertura.</td><td>4</td></tr>
<tr><td><u>2</u></td><td>Tóner Original para impresora Xerox® VersaLink® B615XL MFP, referencia del tóner 106R03946 (Rendimiento: 46.700 páginas al 5% de cobertura)</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

3	Tóner original para impresora HP LaserJet Pro P1102w Referencia del tóner: CE285A (HP 85A Standard) Rendimiento: 1.600 páginas al 5% de cobertura.	1
4	Los consumibles entregados deben ser nuevos, originales y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y reemplazados por los exigidos.	
5	Los bienes entregados deben ser originales con su respectivas cajas y sellos originales de fábrica, no se aceptan bienes remanufacturados, genéricos u homologados.	
6	Embalaje Adecuado: Los tóner deben ser entregados en sus empaques originales de fábrica, sin ningún tipo de daño y sellados originalmente. Se rechazarán los productos con empaques rotos, húmedos o con signos de manipulación o deterioro.	
7	Verificación del Producto en la Entrega: Inspección Física (inspección de los tóner, verificando su originalidad. Esta inspección incluirá la revisión de los sellos de seguridad del fabricante y los hologramas.)	
8	Notificación Previa: El contratista debe notificar a la entidad con al menos 48 horas de antelación la fecha y hora de la entrega.	
9	El contratista deberá presentar Certificado de Distribuidor Autorizado o Carta del Fabricante de quien le provee los suministros. (Para verificar la autenticidad y tener la certeza de la originalidad de los productos ofertados)	
10	Validación con el fabricante: El proponente deberá proporcionar una forma de validar el número de serie o código de barras de los cartuchos directamente con el fabricante (OKI, Xerox).	
11	Fecha de fabricación: mínimo de 24 meses a partir de la fecha de entrega.	
12	Garantía Extendida: Se requiere una garantía de al menos 24 meses sobre los productos, contada a partir de la fecha de entrega y aceptación. Esta garantía debe cubrir cualquier defecto de fabricación, bajo rendimiento o cualquier falla que afecte la calidad de la impresión.	
13	Tiempo de Respuesta para Reemplazos: Se establece un plazo máximo de 24 horas hábiles para el reemplazo de un tóner defectuoso. El contratista será responsable de recoger el producto defectuoso y entregar el reemplazo sin costo adicional para la entidad.	
14	Soporte Técnico Especializado: El proveedor debe ofrecer un punto de contacto directo con personal técnico calificado para resolver cualquier duda o problema relacionado con el funcionamiento de los tóner.	
15	Plan de Devolución de Cartuchos Usados: El contratista debe presentar un plan detallado para el retorno y reciclaje de los cartuchos vacíos sin costo adicional para la entidad.	
16	Garantizar que la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.	
17	EL contratista deberá entregar todos los elementos en la Sede de la Dirección Regional Viejo Caldas Ubicada en la Cra. 11 N° 50-57, Barrio Maraya de la ciudad de Pereira.	

	Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) …" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - *De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: ● Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. ● Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: ● Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). ● **El Proponente deberá ofrecer tóner original de la marca de la impresora, no se aceptan genéricos u homologados**. ● Los consumibles deben ser nuevos, originales y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos. ● Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta. ● Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. ● El Oferente deberá **anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "*El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato*". ● Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato ● Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

<table>
<tr><td></td><td>Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
● El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
● Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato
● El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
● Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
● La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
● Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

● Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
● Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
● Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
● Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
● Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
● Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta al 30 de noviembre 2026 o al agotarse el valor del recurso, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la carta de la comunicación de aceptación de la propuesta, el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, Acta de Inicio, suscripción de las garantías y posterior aprobación, por parte del funcionario jurídico del INPEC.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57, Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, lugar donde serán entregados los productos adquiridos en el presente proceso de contratación. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato de este proceso de contratación es por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($7.730.000) M/CTE. EXCLUIDOS DE IVA.

Distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO / ACTIVIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>405</td><td>A-02-02-01-003-008</td><td>Otros bienes transportables</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>7.730.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

TOTAL	**7.730.000**

El valor total del contrato corresponderá a los bienes contratados de acuerdo a la cantidad y valor unitario ofertados por el proponente de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (excluido IVA)	VALOR TOTAL (excluido IVA)
1	Tóner original para impresora HP LaserJet Enterprise MFP M630 referencia del tóner CF281X (Alto rendimiento - 81X) Rendimiento: 25.000 páginas al 5% de cobertura	4	**$595.000**	$2.380.000
2	Tóner Original para impresora Xerox® VersaLink® B615XL MFP, referencia del tóner 106R03946 (Rendimiento: 46.700 páginas al 5% de cobertura)	5	**$1.000.000**	$5.000.000
3	Tóner original para impresora HP LaserJet Pro P1102w Referencia del tóner: CE285A (HP 85A Standard) Rendimiento: 1.600 páginas al 5% de cobertura.	1	**$350.000**	$350.000
TOTAL, PRECIOS UNITARIOS				$7.730.000

FORMA DE PAGO:

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, efectuará el pago al contratista, previa presentación de la factura periódica correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previo informe del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	La factura de compraventa de tóner originales para impresoras entregados a la Dirección Regional Viejo Caldas deberá excluir el IVA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 4. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

<table>
<tr><td></td><td>

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Mediante oficio **N° 2026IE0204832** del 01/10/2026 suscrito por el contador de la Dirección Regional Viejo Caldas emite concepto financiero sobre los valores tributarios que se debe tener en cuenta para el mencionado proceso:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Adquisición de tóner para impresoras con destino a la Regional Viejo Caldas, vigencia 2026</td><td>IVA EXCLUIDO</td><td>Retención en la fuente renta por compras.
Retención de ICA por compras.</td></tr>
</table>

Durante la ejecución del contrato el contratista debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1126 de fecha 05/02/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC.F. OBJETO: valor que se requiere para la compra de tóner para impresoras de la Dirección Regional Viejo Caldas, expedido por el responsable de presupuesto., por valor de $8.203.985 M/CTE. del cual el valor disponible en el CDP es de $7.907.390 M/CTE para este proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Dirección Regional Viejo Caldas - INPEC con NIT 816002178-1, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

<table>
<tr><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien</td><td>10%</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o

</td></tr>
</table>

	seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario **JHON JAIDER BETANCOURTH GARCIA, de la oficina de sistemas de la Dirección Regional Viejo Caldas - INPEC**, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 No.50-57, Barrio Maraya Pereira –Risaralda, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Regional Viejo Caldas

Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Regional
29-10-2026 11:52

Revisó: Luis Fernando Ortiz Bedoya – Responsable Área Gestión Corporativa
Elaboró: Ds. Jorge Iván Giraldo Salazar – Funcionario Gestión Corporativa
Fecha Elaboración: 29/10/2026
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1C06eTu3IEw4JP_sHUC5D44QkTYVKoe8n?usp=drive_link